

sobrino D. Roberto Martín Ledesma, y sus sobrinos nietos D. Francisco Pedro Martín Martínez, D. Fernando Martín Martínez, D. Antonio Javier Martín Martínez y D. José Ramón Martín Nalda.

Que conforme a lo prevenido en el art. 987 de la L.E.C., el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Sánchez Sánchez, siendo las personas que reclaman la herencia su sobrino y sobrinos-nietos antes referenciados, y por el presente se convoca a todos cuantos se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, a reclamarlo dentro de 20 días a partir de la publicación del mismo, acreditando su grado de parentesco y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se publica a los efectos procedentes.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.951

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente Hago Saber:

Que en el expediente de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado con el número 9/92 a instancia de Don Carlos Grandes Olavarieta y Don Cosme Tejada Cordón, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

“Que debo convocar y convoco a 108 socios accionistas de la mercantil “Camiones, Automóviles y Tractores Europeos S.A.” (CATESA) a Junta General Ordinaria correspondiente al año 1991, a celebrar en el domicilio social de la misma en primera convocatoria el día 10 de Junio de 1992 a las 10 horas y en segunda convocatoria el día 12 de Junio de 1992 a las 10 horas, actuando de presidente D. Juan José de Pablo Esteban y en su defecto Don Carlos Grandes Olavarieta. Que igualmente se convoca a 108 Socios-accionistas de la mercantil “Camiones, Automóviles y Tractores Europeos, Sociedad Anónima” (CATESA), a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la sociedad en primera convocatoria el día 10 de Junio de 1992 a las 11 horas, si hubiere terminado la Junta General Ordinaria, o si no hubiere terminado, a continuación de celebrada la Junta General Ordinaria, y en segunda convocatoria el día 12 de Junio de 1992 a las 11 horas, si hubiere terminado la Junta General Ordinaria, o si no hubiere terminado, a continuación de celebrada la Junta General Ordinaria. Actuará de Presidente de la Junta General Extraordinaria Don Juan José de Pablo Esteban y en su defecto Don Carlos Grandes Olavarieta.

El Orden del día de la Junta General Ordinaria será el previsto en el art. 95 de la L.S.A.

El orden del día de la Junta Extraordinaria será el siguiente:

a-. Reseña detallada por parte del Sr. Administrador de su gestión, hasta el día de su celebración, con exposición de 108 compromisos asumidos en virtud de 108 apoderamientos.

b-. Situación de la sociedad, e información detallada por parte del Sr. Administrador de la marcha económica de la misma, resultados obtenidos y previsiones sobre su futuro y viabilidad.

c -. Separación del administrador D. Juan José de Pablo Esteban y revocación de todos sus poderes, procediendo al nuevo nombramiento y nuevos apoderamientos a favor de la persona o personas que se determinen. Ejercicio de la acción de responsabilidad.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en el Periódico La Rioja.

Logroño, a 13 de abril de 1992.

Edicto

IV.952

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio nº 368/91 a instancia de la Procuradora Dª Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de Dª María del Pilar Mateo Hernández contra D. Máximo Palacios Subero en los que en el día de la fecha se ha dictado propuesta de providencia, por la que se señala para la práctica de lanzamiento del demandado la porción de la finca sita en término de Valderúa, de cabida diez celemines o sea diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Oriente y Norte, senda o pasado de los peregrinos, oeste, Mariano Marqués, y sur, Castra Mancebo, el próximo día 29 de mayo y hora de las 10 de su mañana.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado D. Máximo Palacios Subero, extendiendo al presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1992.

Edicto

IV.953

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª

Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición nº 25/92 a instancia del procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Telefónica España S.A. contra D. Jesús Capilla Serrano, D. Ambrosio López Martínez y la Cía de seguros Santa Lucía S.A. en los que en propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados D. Jesús Capilla Serrano y D. Ambrosio López Martínez, a fin de que en el plazo improrrogable de doce días comparezcan en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para los demandados, extendiendo al presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.954

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal al nº 295/91 a instancia de Eduardo Losada Santamaría, representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuan, contra Cía de Seguros La Estrella S.A., representada por el procurador D. Luis Ojeda Verde, y contra D. Alberto Fernández Betolaza, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En Haro a 24 de marzo de 1992. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido los presentes autos de Juicio Verbal al nº 295/91, a instancia de D. Eduardo Losada Santamaría, representado por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan y asistida del letrado D. José Ignacio Sabrás, contra D. Alberto Fernández Betolaza, declarado en rebeldía y Cía de Seguros La Estrella S.A. representada por el procurador D. Luis Ojeda Verde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan, actuando en nombre y representación de D. Eduardo Losada Santamaría, contra D. Alberto Fernández Betolaza y la Cía de Seguros La Estrella S.A., absolviendo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en el súplico de la misma, e imponiendo a la parte actora las costas de este procedimiento.

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Alberto Fernández Betolaza, en Haro a 28 de febrero de 1992.— La Secretario.

Sentencia

IV.955

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo al nº 51/92 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, contra Javier Angel González escudero y María Olga Ruiz Nestares, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En Haro a 6 de abril de 1992.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la procuradora Dª Milagros Vernis Delgado y dirigido por el Letrado Miguel Angel Marín Castellanos contra Javier Angel González Escudero y María Olga Ruiz Nestares, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Javier Angel González Escudero y María Olga Ruiz Nestares, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución o sea la cantidad de 2.524.372 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada”

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Javier Angel González Escudero y María Olga Ruiz Nestares, en Haro a 14 de abril de 1992.— La Secretario.

Edicto

IV.956

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido:

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas nº 120/91 sobre amenazas de muerte e intimidación con arma blanca, hecho denunciado por Federico Ruiz Jiménez contra Miguel Cid Alvarez en paradero desconocido, se le cita y emplaza al mencionado por medio del presente para que en el término de cinco días que preveé el art. 14 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952 puede acudir a usar de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 21 de abril de 1992.— El Juez de Instrucción, La Secretaria.